



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/25 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BACHEADORA”

ID N° 475.540.-

Asunción, 11 de noviembre de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/25 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BACHEADORA” ID N° 475.540.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 13 del Acta de Directorio N° 1937/25 de fecha 18 de setiembre de 2025, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero, **C.P. Jorge González Cabello** o representante y Secretario General, **Abg. Oscar Anuar Gossen** o representante.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	25000000 - Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares - Accesorios y Componentes.
NUMERO DEL PAC:	475.540.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₡ 1.820.853.333.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 166/2025	₡ 182.085.333.-(año 2025)-
CONSTANCIA DE PREVISION SI C.I. UP N°553/2025	₡ 1.638.767.999.-(año 2026).-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN MAQUINA BACHEADORA
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN – LICITACION PUBLICA NACIONAL
METODO DE EVALUACION:	Basado únicamente en precio
PLURIANUALIDAD:	SI
SISTEMA DE ADJUDICACION:	TOTAL
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Según se establece en la convocatoria del llamado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

C. P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Velez
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 13 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1937/25 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2025	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/25 "ADQUISICIÓN DE MAQUINA BACHEADORA" ID N° 475.540.-
---	---

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 14 de octubre de 2025, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.820.385.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 92.500.000 Vigencia de la Póliza: De 14/10/2025 a 12/04/2026, 180 días
AR SOLUCIONES SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.900.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 95.000.000 Vigencia de la Póliza: De 14/10/2025 a 12/03/2026, 149 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	86	1863776	NO	Registro Proveedor	2023-11-14 14:39:07	2023-11-20 11:53:10
AR SOLUCIONES SRL	14	1864681	NO	Registro Proveedor	2024-09-09 11:07:10	2024-09-18 10:53:59

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79º del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap


C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa



DOCUMENTOS	AUREO S.A.	AR SOLUCIONES S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	Cumple	Cumple
8. Documentos Legales. Oferentes.		
8.2. Personas Jurídicas		
a. Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple/ Perfil de proveedor	Cumple/ Perfil de proveedor
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple/ Perfil de proveedor	Cumple/ Perfil de proveedor
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple/ Perfil de proveedor
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple/ Perfil de proveedor
Constancia	Perfil del Proveedor N° 1863776	Perfil del Proveedor N° 1864681

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Abg. Oscar Anuar Gosses Valdez
Secretario General

essap

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

essap sa

000203



Licitación: 475540 - ADQUISICION DE MAQUINA BACHEADORA

Grupo 1 - ADQUISICION DE MAQUINA BACHEADORA		Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		AR SOLUCIONES S.R.L.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	25101922-001	MAQUINA BACHEADORA DE PAVIMENTOS.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.820.385.000	1.820.385.000	marca: CIMLINE fabricante: DURACO INC. procedencia: ESTADOS UNIDOS nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	1.900.000.000	1.900.000.000	marca: COLUMBIA fabricante: COLUMBIA procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total General Calculado:					1.820.385.000			Total General Calculado:	1.900.000.000	

[Signature]
Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

[Signature]
C.P. Jorge González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

000207



4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en concordancia con la Circular DNCP N° 09/24: "El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional"; resultando que ninguno de los oferentes cuenta con el certificado en cuestion, notandose que la totalidad de sus ofertas son de origen extranjeras:



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Por lo expuesto, el margen de preferencia en marco de la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones, no es aplicado en el presente llamado y seguidamente se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor en precio, según lo siguiente:

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	AUREO S.A.	Gs. 1.820.385.000.-
2°	AR SOLUCIONES S.R.L.	Gs. 1.900.000.000.-

Hasta este punto de la evaluación, se procede conforme al Art. 75° numeral 2) punto 2.1.3 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que establece el Procedimiento de Evaluación "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación", la cual corresponde al oferente **AUREO S.A.** para su análisis en detalle.

4.2 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron que el precio cotizado por la empresa **AUREO S.A.**, se encuentra Dentro de los rangos establecidos.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez

Secretaría General

essap

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

essap sa

000206



5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA AUREO S.A. de fecha 31/10/2025:

1. Artículo 77° Aclaración de Ofertas y 80° Disconformidad, Errores y Omisiones del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- **FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS:** El formulario debe adecuarse al publicado junto con la convocatoria de llamado, sección FORMULARIOS. En el Formulario presentado junto con su oferta no corresponde el Síndico Titular declarado, según ACTA N° 24, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 28 de abril de 2025.

Habiendo concedido plazo de hasta el 03/11/2025 a las 15:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 03/11/2025 siendo 07:38 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de “CUMPLE – NO CUMPLE”, se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	AUREO S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE/Certificado N° 511976-
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE/ Certificado N° 4270209435122
7. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE/ Perfil del Proveedor N° 1863776

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

000205



5.2.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Ofertas, la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento y el Formulario de Declaración de Personas presentado. Según las bases de la contratación no se aplica la subcontratación.

- a) **Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", al momento de la presentación y apertura de ofertas las personas afectadas según Constancias MEF N° 8444625; 8444637; 8444650; 8444664; 8444684 y 8444690-

De igual manera, según correo electrónico de fecha 03/11/2025 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas en el cuadro, NO mantienen vinculación alguna con la Empresa".

- b) **Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22:** A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: AUREO S.A. con RUC N°80054292-4, no registra datos de inhabilitación y amonestación. Las demás personas

Abg. Oscar Amador Casen Valdez
Secretario General

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

000204



enunciadas en el Formulario de Declaración de Personas no registran datos, encontrándose el oferente habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **AUREO S.A.**, no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Oferente: AUREO S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.022	2.023	2.024		
Liquidez	ac	14.353.500.181	11.991.178.574	10.981.911.567	1,21	CUMPLE
	pc	11.302.520.767	11.165.670.720	8.589.560.904		
	R=	1,27	1,07	1,28		
Endeudamiento	pt	11.302.520.767	11.165.670.720	8.589.560.904	0,70	CUMPLE
	at	15.948.102.736	15.423.952.900	12.969.477.351		
	R=	0,71	0,72	0,66		
Rentabilidad	ut	461.225.056	373.569.776	115.552.554	0,10	CUMPLE
	c	3.151.000.000	3.151.000.000	3.151.000.000		
	R=	0,15	0,12	0,04		

Referencia:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), **no deberá ser negativo.**

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AUREO S.A.
1. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
2. Formulario 106 de los últimos [(2022, 2023 y 2024)] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
3. Formulario 104 de los últimos [(2022, 2023 y 2024)] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos tres años (años (2022, 2023 y 2024).	N/A

Abg.
Secretario General

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap

000203



5.4 Verificación de la autorización del fabricante, experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar la autorización del fabricante, experiencia y capacidad técnica con la asistencia técnica de la funcionaria Lic. Deisy Chávez, dependiente de la Gerencia Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana, remitiendo para el efecto el siguiente análisis:



COMUNICACIÓN INTERNA CRAP N°07/2025

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : COORDINACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE

REF : Informe de Evaluación Documental – LPN “Adquisición de Maquina Bacheadora” ID N° 475.540

FECHA: 20 de octubre del 2025

Revisado
31/10/25
10:50 hs

Nos dirigimos al Comité de Evaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional, con ID N° 475.540 “Adquisición de Maquina Bacheadora”

Al respecto, remitimos la planilla de evaluación correspondiente a las documentaciones presentadas por el oferente AUREO S.A, la cual incluye la verificación del cumplimiento de los requisitos relacionados con la Experiencia requerida y la Capacidad Técnica solicitada.

Atentamente,

Lic. Delsy Ariana Chávez Lezcano
Coordinador
Gerencia de Redes de Agua Potable Asunción y A.M.
ESSAP S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



Gobierno del Paraguay

Paraguay Rekuai



Gobierno del Paraguay

Paraguay Rekuai



PLANILLA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BACHEADORA"
ID N° 475.540

INFORME TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES

EXPERIENCIA REQUERIDA

• Demostrar la experiencia en provisión de maquinarias y/o equipos utilizados para bombeo, mantenimiento y/o reparación de fontanías, en aplicaciones públicas y/o con facturas de venta y/o Contratos con sus respectivos fines por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto licitado en la presente licitación y correspondiente a los últimos 4 (cuatro) años: años 2012, 2013 y 2014.

CAPACIDAD TÉCNICA

"Autorización del Fabricante: El oferente que no sea fabricante deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante, representante o distribuidor para suministrar la solicitada en la presente licitación. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

"El oferente deberá presentar documentos que acredite su capacidad para proveer en tiempo y forma el bien solicitado, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Requisitos documentales para la Evaluación de la Experiencia

• Contratos con sus recepciones finales y/o facturas de venta.
• Declaración Jurada

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

• Copia de la Autorización del Fabricante; El oferente que no sea fabricante deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante, representante o distribuidor para suministrar la solicitada en la presente licitación. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

• Declaración Jurada.

OPONENTE

AUREO S.A

CUMPLE

CUMPLE

[Signature]

Lic. Delsy Ariana Chávez Lezcano
Coordinador
Gerencia de Redes de Agua Potable Aunción y A.M.
ESSAP S.A.

[Signature]

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

[Signature]
Abg. Oscar Andar Gessen Valdez
Secretario General
essap

000201



5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AUREO S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	
<i>Contratos con sus recepciones finales y/o facturaciones de venta.</i>	CUMPLE
<i>Declaración Jurada.</i>	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica	
<i>Copia de la Autorización del Fabricante: El oferente que no sea fabricante deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante, representante o distribuidor para suministrar lo solicitado en la presente licitación. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.</i>	CUMPLE
<i>Declaración Jurada.</i>	CUMPLE

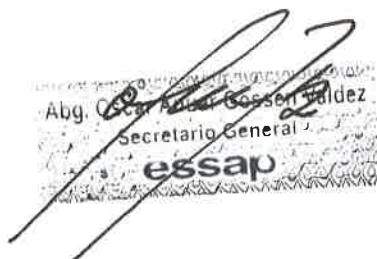
CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **AUREO S.A.** con **RUC N° 80054292-4**; cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “**ADJUDICACIÓN.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 47/25 “ADQUISICIÓN DE MAQUINA BACHEADORA” ID N° 475.540**, de acuerdo con el siguiente detalle:


Abg. Oscar A. Gassen Valdez
Secretario General
essap


C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

000200



AUREO S.A. con RUC N° 80054292-4							
REPRESENTANTE LEGAL: Genaro Junghanns							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	25101922-001	MAQUINA BACHEADORA DE PAVIMENTOS.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.820.385.000	1.820.385.000	marca: CIMLINE fabricante: DURACO INC. procedencia: ESTADOS UNIDOS nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total General Calculado:						1.820.385.000	
Son guaraníes mil ochocientos veinte millones trescientos ochenta y cinco mil.-							

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente Financiero o representante

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Secretario General o representante

Abg. Oscar Andar Gossen Valdez
Secretario General
essap